**1. OBJETIVO**

Dar autenticidad pública de los productos certificados por el organismo de certificación bajo Normas Oficiales Mexicanas y/o Estándares que apliquen.

**2. ALCANCE**

Este documento es aplicable cuando los usuarios con certificado de producto emitido y vigente deseen o deban ostentar la marca de conformidad NPMX en los productos certificados.

**3. DEFINICIONES**

Embalaje primario: Aquél que contiene la unidad de la venta

Embalaje secundario: Es aquel que contiene al primario, p.e. un contenedor que contenga un lote de unidades de venta embaladas

Pantone: Paleta o gama de colores para la constitución de íconos o representaciones gráficas

Símbolo: Es la forma que toma la representación gráfica de una marca

**4. USO DE LA MARCA DE NORMALIZACIÓN PROFESIONAL DE MÉXICO, S.C.**

**a)** Las organizaciones que cuenten con el certificado de producto vigente o constancia de verificación vigente en normas oficiales mexicanas, podrán ostentar la marca Normalización Profesional de México, S.C.

**b)** La marca Normalización Profesional de México, S.C., puede ir alineada junto a la contraseña oficial con el diagrama de trazo NOM, siempre y cuando se respeten los lineamientos descritos en

la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI\*.

**5.** **DISEÑO DE LA MARCA NPMX.**

En el caso de la marca NPMX, se debe solicitar el archivo NPM0063\* logotipo NPMX a la persona contacto dentro del organismo de certificación, quien enviará vía correo electrónico el archivo y se esperará como respuesta un ejemplo del uso de la marca para aprobación, la aprobación se dará siempre y cuando cumpla con los siguientes lineamientos de uso:

Se deben respetar las proporciones del trazo del logotipo, como se indica en la siguiente figura:



La dimensión vertical mínima será de 2.5 mm.

Sólo debe ostentarse en productos certificados vigentes.

**Cromática para la marca.**

Las letras NPMX, deben ser de color azul (ver Pantone) negro, gris o blanco; excepto para métodos de grabado no impresos como por ejemplo repujado, corte o grabado láser, estarcido, grabado en alto o bajo relieve, medios electrónicos, entre otras similares.



* No se permite el uso de la marca sobre colores claros que no garanticen suficiente contraste, o el uso de sombras y halos.
* Se recomienda que la marca NPMX sea aplicada en color negro cuando se imprima en las etiquetas de los productos.
* Cuando la marca NPMX esté grabada sobre la superficie a modo de etiqueta debe cumplir con las demás especificaciones mostradas en este documento.
* Sin importar cuál cromática, se debe procurar que las siglas NPMX resalten sobre la superficie.

**6. EXHIBICIÓN DE LA MARCA**

La exhibición de la marca Normalización Profesional de México, S.C. debe hacerse en el envase, embalaje, etiqueta, envoltura, documento, o en cada unidad de producto o servicio, conforme al tipo de servicio aplicable y exhibirse mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible durante la vida del producto, o hasta la vigencia indicada en el certificado o constancia correspondiente.

La marca registrada puede utilizarse, según lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de NPM-L0001\*, y únicamente se utilizará para fines publicitarios.

Para ostentar la marca registrada, se debe contar con el documento de conformidad y firmar por única vez las presentes condiciones y el reglamento NPM-T0038\*.

En todo momento, el uso de la marca registrada se realizará de conformidad con la autorización de Normalización Profesional de México, S.C. si así lo requiere.

**7. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE USO.**

1. a) Suspensión, cuando las cláusulas del documento de conformidad se vean afectadas.

En este caso, NPMX notificará por escrito al Usuario el incumplimiento, y si es factible, le solicitará que corrija tal situación, **el tiempo de respuesta es de hasta 30 días naturales** a partir del envío de la notificación de suspensión en caso de no hacerlo, NPMX cancelará los certificados.

1. b) La validez del uso de la marca registrada se cancela automáticamente cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones:

**Uso incorrecto de la marca**

* Cuando la Norma o Normas Oficiales Mexicanas y/o Estándares, en las que se basa la certificación de producto dejen de ser aplicables y el certificado pierda vigencia según sea el caso.
* Cuando se considere un uso incorrecto de la marca, descrito en el punto 4 inciso c.
* A solicitud de cancelación del certificado por parte del titular.
* Cuando el certificado sea cancelado por incumplimiento o desviaciones.
* Cuando existan modificaciones a las condiciones bajo las cuales se emitió el certificado.

c) De manera enunciativa y no limitativa se enlistan los siguientes casos:

* Hacer cambios en la distribución de elementos, por ejemplo:



* Utilizar colores que no garanticen el contraste de la Contraseña Oficial.
* Distorsión de las contraseñas en su proporción horizontal o vertical, por ejemplo:

**** ****

* Cambios en la tipografía, por ejemplo:

 

* Eliminación de elementos o falta de alineación en los trazos de la Contraseña Oficial, por ejemplo:

****  ****

b) Cuando la NPMX, conforme a sus atribuciones, determine que se ha incurrido en prácticas engañosas respecto del uso de las contraseñas oficiales;

c) Cuando se incurra en incumplimiento con la NOM o NMX aplicable;

d) Cuando se cancele, caduque, falsifique o se altere el documento donde constan los resultados de la evaluación de la conformidad;

e) Cuando no se ha marcado en los últimos 3 meses sobre el producto o servicio y existe precedente del uso de la Contraseña Oficial.

g) Cuando no se cuenta con documento que acredite favorablemente la evaluación de la conformidad para el producto, y

h) Cuando se brindó autorización del uso de la contraseña oficial para un producto o servicio distinto.

Una vez cancelado el certificado la validez de uso de la Marca de Conformidad NPMX, cesará en los productos que se fabriquen, importen, distribuyan, comercialicen o arrienden y/o en su documentación o publicidad, después de cancelado el certificado, o publicada oficialmente la cancelación de la Norma correspondiente o hasta agotar las existencias dentro del territorio nacional de productos, etiquetas, envases, embalajes o envolturas en las que se haya ostentado la Marca de Conformidad correspondiente.

**8. DE LAS SANCIONES**

Toda falta o incumplimiento del titular del certificado, a estas condiciones o a la legislación vigente aplicable, será sancionada mediante las siguientes acciones:

* Apercibimiento
* Suspensión temporal o cancelación del uso de marca.
* Cancelación definitiva del derecho de uso de marca

Todos los casos de falta o incumplimiento al presente reglamento serán tratados en el Organismo de Certificación de Producto y deben notificarse a través de un escrito libre al titular del certificado o dictamen, explicando dicha situación.

**9.-DEL RECURSO DE APELACIÓN**

En todos los casos, el titular del certificado podrá presentar su recurso de apelación conforme al contrato general de servicios en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación por escrito de NPMX.

Enterado de las disposiciones establecidas en el presente Documento y acepto de conformidad en la Ciudad de     , el día \_\_/\_\_/\_\_

|  |
| --- |
| **POR NORMALIZACIÓN PROFESIONAL DE MÉXICO, S.C.** |
| Nombre y firma del representante legal: **Martha Magali Flores Hernández**  |
| Domicilio: **Alborada 124 Int. 903, Col. Parque del Pedregal, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14010, México.** |
| Teléfono: **55 15-20-53-86** |
| Correo electrónico: **contacto@npmx.org** |

|  |
| --- |
| **POR EL USUARIO** |
| Nombre y firma del representante legal:  |
| Domicilio:  |
| Teléfono:  |
| Correo electrónico:  |

*Nota: Este documento deberá ser rubricado en cada una de sus páginas y firmado por ambas partes.*